

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE



Nº 593

SAN VICENTE, MISIONES, 11 DE JUNIO DE 2026

EDICIÓN DE 16 PÁGINAS

AUTORIDADES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

SERGIO FABIAN RODRÍGUEZ
Intendente

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JORGE GUSTAVO HASAN
Presidente

SANDRA PATRICIA RODRÍGUEZ
Vice-Presidente 1º

JULIA ADELINA CLARO
Vice-Presidente 2º

WALDEMAR CLODOMIRO KROCH
Concejal

LAURA ELIZABETH MÁRQUEZ
Concejal

BLANCA ESTER ÁLVEZ
Concejal

PATRICIO JAVIER BULFE

SUMARIO

- Ordenanza N° 06/2026 - *Modifica Ordenanza 13/2025, datos catastrales lote donado al C.G.E. ----* Pág. 2
- Declaración N° 07/2026 - *Interés Municipal charla educativa sobre "Prevención de la Violencia" -----* Pág. 4
- Declaración N° 08/2026 - *Reconocimiento por la publicación del libro "De caminables madereros a colonia 'El Progreso'. De una picada Maderera a una gran colonia" -----* Pág. 5
- Declaración N° 09/2026 - *Interés Municipal las actividades científicas y tecnológicas desarrolladas por el PROPACyT -----* Pág. 7
- Comunicación N° 05/2026 - *Solicita cumplimiento efectivo del servicio de transporte urbano de pasajeros de la Línea 8 -----* Pág. 8
- Comunicación N° 06/2026 - *Solicita incorporar formalmente a todos los prestadores de servicios funerarios en el esquema de asistencia fúnebre municipal -----* Pág. 10
- Comunicación N° 07/2026 - *Solicita construcción de reductores de velocidad frente al acceso de la Escuela Provincial N° 67 -----* Pág. 12
- Comunicación N° 08/2026 - *Solicita continuar y fortalecer las mesas de diálogo y discusión salarial con los representantes gremiales de los trabajadores municipales -----* Pág. 15

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones

ORDENANZA N° 06/2026

San Vicente, Misiones, 18 de mayo de 2026.

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente sobre el Expediente N° 13/2026, referente a *“Modificación de la Ordenanza N° 13/2025 - Rectificación de datos catastrales y dominiales del inmueble donado al Consejo General de Educación (C.G.E.)”*, Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la Ordenanza N° 13/2025, sancionada en fecha 28 de julio de 2025, se dispuso la donación de un espacio verde al Consejo General de Educación (C.G.E.);

QUE, con posterioridad a la promulgación de la citada norma, se ha advertido la existencia de un error material involuntario en los datos catastrales consignados en la parte resolutive de la misma;

QUE, dicho error técnico compromete la exactitud y precisión que deben revestir los actos administrativos vinculados a la identificación de inmuebles, resultando necesario proceder a su rectificación a fin de garantizar la seguridad jurídica y la correcta registración ante los organismos competentes;

QUE, del análisis de los antecedentes y documentación obrante en el Departamento Ejecutivo Municipal, surge la necesidad de sustituir los artículos pertinentes para adecuarlos a la realidad dominial y catastral vigente;

QUE, la presente modificación no altera el espíritu, finalidad ni objeto de la Ordenanza N° 13/2025, sino que tiene por finalidad subsanar un defecto formal que podría impedir su correcta aplicación administrativa y técnica;

QUE, corresponde al Honorable Concejo Deliberante dictar las normas necesarias para la correcta instrumentación y validez de los actos administrativos municipales;

QUE, en la Sesión Ordinaria N° 11/2026 – (90), celebrada el día 18 de mayo de 2026, el Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad de los presentes el dictamen de referencia, encontrándose ausente con aviso la Concejal Vicepresidente Primera, Sra. Sandra Patricia Rodríguez;

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE, el Artículo 1º de la Ordenanza N° 13/2025, Donación de espacio verde al Consejo General de Educación (C.G.E.), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º: DESAFÉCTASE, del Dominio Público Municipal el (Espacio Verde) Lote 9, según Nomenclatura Catastral: Depto.: 08 – Mun.: 74 – Secc.: 006 – Chac.: 0000 – Mz: 0273 – Parc.: 0009, del Plano de Mensura N° 42.478 (D.G.C.), la superficie aproximada de 2.742 m², la cual se generará con su superficie exacta en el Plano de Mensura a realizarse; ahora denominado Lote 9-A (según croquis adjunto), y afectar al Dominio Privado de la Municipalidad de San Vicente”.

ARTÍCULO 2º: MODIFÍCASE, el Artículo 2º de la Ordenanza N° 13/2025, Donación de espacio verde al Consejo General de Educación (C.G.E.), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º: DESAFÉCTASE, del Dominio Público Municipal el (Espacio Verde) Lote 9, según Nomenclatura Catastral: Depto.: 08 – Mun.: 74 – Secc.: 006 – Chac.: 0000 – Mz: 0273 – Parc.: 0009 –, del Plano de Mensura N° 42.478 (D.G.C.), la superficie aproximada de 4.872 m² la cual se generará en el Plano de Mensura ahora denominado Lote 9-C (según croquis adjunto) y afectar al Dominio Privado de la Municipalidad de San Vicente”.

ARTÍCULO 3º: MODIFÍCASE, el Artículo 3º de la Ordenanza N° 13/2025, Donación de espacio verde al Consejo General de Educación (C.G.E.), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3º: AFÉCTASE, a Calle Pública la superficie aproximada de 915 m² del lote denominado (Espacio Verde) Lote 9, según Nomenclatura Catastral: Depto.: 08 – Mun.: 74 – Secc.: 006 – Chac.: 0000 – Mz: 0273 – Parc.: 0009 –, del Plano de Mensura N° 42.478 (D.G.C.), según

croquis adjunto”.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente, Misiones, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. **Ordenanza N° 06/2026.***

Juan Gabriel Suarez
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante

Cr. Jorge Gustavo Hasan
Concejal Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA PROMULGADA TÁCITAMENTE

DECLARACIÓN N° 07/2026

San Vicente, Misiones, 18 de mayo de 2026.

VISTO: La nota presentada por la Supervisión Escolar Zona IV – Circuito I, referente a la realización de la charla educativa sobre **“Prevención de la Violencia”**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, se realizará la charla educativa sobre “Prevención de la Violencia”, organizada por la Supervisión Escolar Zona IV – Circuito I de San Vicente, en conjunto con la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad y Violencia;

QUE, resulta fundamental promover espacios de reflexión, concientización y prevención orientados al fortalecimiento de la convivencia, el respeto mutuo y la construcción de vínculos saludables;

QUE, las instituciones educativas cumplen un rol esencial en la formación integral de niños, niñas y adolescentes, contribuyendo a la construcción de una sociedad más inclusiva y libre de violencias;

QUE, este tipo de actividades fortalecen el trabajo articulado entre organismos educativos y áreas del Estado vinculadas al abordaje de problemáticas sociales;

QUE, la charla se desarrollará el día viernes 22 de mayo de 2026 en la Escuela N° 207 “Juan Carlos Pirez” del municipio de San Vicente;

QUE, resulta oportuno acompañar y reconocer institucionalmente iniciativas vinculadas a la promoción de la convivencia y la prevención de la violencia en el

ámbito comunitario;

QUE, en la Sesión Ordinaria N° 11/2026 – (90), celebrada el día 18 de mayo de 2026, el Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad de los presentes y sobre tablas el presente instrumento, encontrándose ausente con aviso la Concejala Vicepresidenta Primera, Sra. Sandra Patricia Rodríguez;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE
DECLARA**

ARTÍCULO 1°: DE INTERÉS MUNICIPAL las actividades a desarrollarse en el marco de la charla educativa sobre “Prevención de la Violencia”, organizada por la Supervisión Escolar Zona IV – Circuito I de San Vicente, en conjunto con la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad y Violencia, a realizarse el viernes 22 de mayo de 2026 en la Escuela N° 207 “Juan Carlos Pirez” de este municipio.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a los organizadores, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente, Misiones, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. **Declaración N° 07/2026.***

Juan Gabriel Suarez
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante

Cr. Jorge Gustavo Hasan
Concejala Presidente
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACIÓN N° 08/2026

San Vicente, Misiones, 26 de mayo de 2026.

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Cultura, Deporte, Educación y Turismo sobre los Expedientes N° 04 y 05/2026, referentes a la “***Solicitud de Declaración de Interés Municipal de la colección 'Recuperando la Historia de Colonias y Parajes Rurales de San Vicente' y obras derivadas***”, nota del Mgter. Juan Marcelo Albarracín; y al “***Reconocimiento y beneplácito a la Prof. Alejandra Marquez por su aporte a la historia local***”, proyecto de declaración presentado por la Concejala Prof. Laura Elizabeth Márquez, y;

CONSIDERANDO:

QUE, resulta conveniente el tratamiento conjunto de las citadas presentaciones por encontrarse vinculadas directamente al mismo material bibliográfico impreso;

QUE, se ha puesto a consideración de este Cuerpo Deliberativo la publicación titulada: "De caminables madereros a colonia 'El Progreso'. De una picada Maderera a una gran colonia", editada en el año 2023, la cual cuenta con la coautoría del Magíster Juan Marcelo Albarracín y de la Profesora Alejandra Dominga Marquez;

QUE, el mencionado trabajo se basa en la recopilación de testimonios orales y el registro de las vivencias de los primeros pobladores de las zonas rurales, contribuyendo a documentar los inicios y el desarrollo de las colonias de nuestro municipio;

QUE, es de destacar la relevancia de promover y visibilizar la participación activa de las mujeres profesionales en la investigación social de la región, cuyo trabajo en las aulas y en el campo de estudio resulta fundamental para la construcción de la memoria colectiva y la identidad cultural de nuestro pueblo;

QUE, es función de este Honorable Concejo Deliberante reconocer la dedicación, formación y profesionalidad de los investigadores locales que aplican criterios sistemáticos para rescatar la identidad histórica de los parajes de San Vicente, aportando valor científico al conocimiento de nuestro pasado;

QUE, este Cuerpo Deliberativo estima adecuado valorar el material bibliográfico impreso que ha sido incorporado al legajo de consulta de esta institución, considerándolo una herramienta de utilidad pedagógica para el ámbito educativo y cultural local;

QUE, en la Sesión Ordinaria N° 12/2026 – (91), celebrada el día 26 de mayo de 2026, el Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad el dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE
DECLARA**

ARTÍCULO 1°: SU RECONOCIMIENTO al Magíster Juan Marcelo Albarracín, D.N.I. N° 31.121.986 y a la Profesora Alejandra Dominga Marquez, D.N.I. N° 38.778.454, por la publicación del libro “De caminables madereros a colonia 'El Progreso'. De una picada Maderera a una gran colonia” (Año 2023), valorando su profesionalidad y labor conjunta en la recopilación y difusión de la historia y la memoria oral de los parajes rurales de nuestro municipio.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a los autores reconocidos, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente, Misiones, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. **Declaración N° 08/2026.***

Juan Gabriel Suarez
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante

Cr. Jorge Gustavo Hasan
Concejal Presidente
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACIÓN N° 09/2026

San Vicente, Misiones, 26 de mayo de 2026.

VISTO: Dictamen de la Comisión de Cultura, Deporte, Educación y Turismo sobre el Expediente N° 06/2026, referente a “**Declaración de Interés Municipal de actividades científicas y tecnológicas educativas 2026**”, nota presentada por la Coordinación Provincial del PROPACyT, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el PROPACyT, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y del Consejo General de Educación, promueve actividades científicas y tecnológicas con participación de alumnos y docentes de distintos niveles educativos, tales como ferias de ciencias, olimpiadas del conocimiento y clubes de ciencias;

QUE, las ferias de ciencias y tecnología constituyen una herramienta educativa orientada a fortalecer los aprendizajes, la enseñanza y la participación de instituciones educativas públicas y privadas de todos los niveles;

QUE, dichas actividades son impulsadas por docentes comprometidos con la formación científica y tecnológica, promoviendo además espacios de intercambio, investigación y perfeccionamiento educativo;

QUE, durante el presente año la Provincia de Misiones será sede de dos Ferias Nacionales de Ciencias y Tecnología, con participación de estudiantes de distintas provincias del país, constituyendo un acontecimiento de relevancia educativa y científica para la región;

QUE, el Honorable Concejo Deliberante acompaña y reconoce las actividades científicas y tecnológicas impulsadas en el ámbito educativo del municipio;

QUE, en la Sesión Ordinaria N° 12/2026 – (91), celebrada el día 26 de mayo de 2026, el Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad el dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE
DECLARA**

ARTÍCULO 1°: DE INTERÉS MUNICIPAL las actividades científicas y tecnológicas desarrolladas por el PROPACyT (Programa Provincial de Actividades Científicas y Tecnológicas) durante el año 2026 en el municipio de San Vicente.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a los organizadores, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente, Misiones, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. **Declaración N° 09/2026.***

Juan Gabriel Suarez
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante

Cr. Jorge Gustavo Hasan
Concejal Presidente
Honorable Concejo Deliberante

COMUNICACIÓN N° 05/2026

San Vicente, Misiones, 11 de mayo de 2026.

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente sobre el Expediente N° 10/2026, referente a ***“Implementación y regularización del servicio de transporte urbano, con definición de recorrido y adecuación de infraestructura vial”***, nota presentada por vecinos de los Barrios Neuman, Las Quintas y San Cayetano, y;

CONSIDERANDO:

QUE, los vecinos manifiestan una carencia del servicio desde hace aproximadamente siete u ocho años en la zona, situación que se agravó tras el inicio de actividades de la actual empresa concesionaria, afectando el acceso de estudiantes a la Escuela Nº 654 y a la E.P.E.T. Nº 21, el traslado de trabajadores, el acceso a dependencias administrativas del centro de la ciudad, así como la concurrencia al Hospital Público;

QUE, según lo expresado en la petición, los ciudadanos deben recorrer aproximadamente 4,5 kilómetros a pie para acceder a servicios esenciales, situación que evidencia dificultades en la prestación del servicio de transporte urbano en relación con el crecimiento habitacional del sector;

QUE, respecto del marco normativo vigente, se corroboró que la Ordenanza Nº 81/2019 establece el organigrama de líneas concedidas a la empresa Kenia S.A., identificando como Línea 8 (Barrio San Miguel) a la unidad que debe cubrir el sector;

QUE, la Ordenanza Nº 89/2019 regula específicamente el recorrido de la citada Línea 8, estableciendo un circuito que incluye a los barrios Unidos, Las Quintas y San Cayetano, con paradas en la E.P.E.T. Nº 21 y el Hospital Público;

QUE, la falta de prestación efectiva de un recorrido aprobado por ordenanza constituye un incumplimiento de las condiciones de concesión oportunamente otorgadas;

QUE, sin perjuicio de la necesidad de garantizar el cumplimiento del recorrido establecido, resulta oportuno adecuar determinados sectores de la infraestructura vial, incluyendo badenes y escurrimientos naturales, a fin de facilitar la circulación de las unidades del transporte urbano de pasajeros y optimizar la prestación del servicio;

QUE, la movilidad urbana constituye un elemento esencial para garantizar el acceso de los ciudadanos a servicios educativos, sanitarios, administrativos y laborales;

QUE, es deber de este Honorable Cuerpo velar por el cumplimiento de las normativas que regulan los servicios públicos esenciales;

QUE, en la Sesión Ordinaria Nº 10/2026 – (89), celebrada el día 11 de mayo de 2026, el Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad el dictamen de referencia;

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE
COMUNICA****QUE VERÍA CON AGRADO:**

1) Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, intime de manera inmediata a la empresa KENIA S.A. al cumplimiento efectivo de la Línea 8, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 89/2019, garantizando como mínimo frecuencias en horarios de ingreso y egreso escolar, tanto en turno mañana como turno tarde, así como la conectividad con el Hospital Público.

2) Que el Departamento Ejecutivo Municipal arbitre las medidas necesarias para el relevamiento y acondicionamiento de calzadas y badenes en los barrios comprendidos en el recorrido de la Línea 8, a fin de facilitar la circulación de las unidades del transporte urbano de pasajeros y optimizar la prestación del servicio.

3) Que se adjuntan a la presente Comunicación copias de las Ordenanzas N° 81/2019 y N° 89/2019, vinculadas al organigrama y recorrido de la Línea 8 del servicio de transporte urbano de pasajeros.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente, Misiones, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. **Comunicación N° 05/2026.***

Juan Gabriel Suarez
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante

Cr. Jorge Gustavo Hasan
Concejal Presidente
Honorable Concejo Deliberante

COMUNICACIÓN N° 06/2026

San Vicente, Misiones, 18 de mayo de 2026.

VISTO: El Dictamen conjunto de las Comisiones de Presupuesto, Tasas y Hacienda, y Asuntos Sociales, Higiene y Seguridad sobre los Expedientes N° 05/2026 y 02/2026, respectivamente, referente a ***“Creación de programa municipal de asistencia para servicios fúnebres a personas en situación de vulnerabilidad”***, Proyecto de Ordenanza presentado por la Concejal Sra. Blan-

ca Ester Alvez, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es política de este municipio asistir a las familias en situación de vulnerabilidad ante la pérdida de un ser querido, subvencionando segmentos críticos e ineludibles del proceso de sepelio como el traslado sanitario, el féretro y el traslado al cementerio;

QUE, se valora la pertinencia de la iniciativa legislativa que dio origen al presente expediente, en tanto permite integrar nuevas opciones de asistencia fúnebre a la dinámica de servicios que el municipio ya viene desarrollando;

QUE, la eficiencia en la administración de estos recursos se basa en la disponibilidad de opciones prestacionales que garanticen dignidad, respeto y valores competitivos para el erario público y el vecino;

QUE, se ha tomado conocimiento de la reciente incorporación de unidades de traslado y servicios por parte de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Vicente (Celestial Sepelios), lo que amplía la oferta prestacional en nuestra localidad;

QUE, la existencia de nuevos prestadores locales fomenta una dinámica de servicios más diversa, lo que redundará en una mejora de los costos operativos y en la calidad del trato humano en momentos de extrema sensibilidad;

QUE, dado que el sistema municipal actual opera mediante la cobertura de montos fijos por segmento, la incorporación de prestadores con valores competitivos permite que la ayuda municipal tenga un mayor impacto relativo, cubriendo una proporción más amplia del costo final que debe afrontar el vecino;

QUE, resulta superador garantizar que el ciudadano asistido pueda elegir entre los prestadores habilitados, permitiéndole optar por la entidad que mejor se ajuste a sus necesidades y posibilidades económicas;

QUE, este Alto Cuerpo considera adecuado promover iniciativas que tengan como propósito facilitar los medios para el bienestar de la población;

QUE, en la Sesión Ordinaria N° 11/2026 – (90), celebrada el día 18 de mayo de 2026, el Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad de los presentes el dictamen de referencia, encontrándose ausente con aviso la Concejala Vicepresidenta

Primera, Sra. Sandra Patricia Rodríguez;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE
COMUNICA**

QUE VERÍA CON AGRADO:

1) Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, incorpore formalmente a todos los prestadores de servicios funerarios habilitados en el municipio dentro del esquema de asistencia fúnebre municipal.

2) Que el Departamento Ejecutivo Municipal garantice al vecino beneficiario la posibilidad de optar entre los prestadores autorizados en el municipio, informándole de manera clara los montos fijos subvencionados y los valores finales de cada entidad, a efectos de morigerar la carga económica del proceso fúnebre.

3) Que el Departamento Ejecutivo Municipal establezca mecanismos de revisión periódica de los montos fijos por segmento, tomando como referencia los valores más competitivos del mercado local, a fin de asegurar que la asistencia mantenga su carácter paliativo y dignificante.

4) Que se adjunta copia del proyecto de referencia para que sea considerado como antecedente en la planificación de futuros esquemas de asistencia del área correspondiente.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente, Misiones, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. **Comunicación N° 06/2026.***

Juan Gabriel Suarez
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante

Cr. Jorge Gustavo Hasan
Concejal Presidente
Honorable Concejo Deliberante

COMUNICACIÓN N° 07/2026

San Vicente, Misiones, 18 de mayo de 2026.

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente sobre el Expediente N° 12/2026, referente a “***Colocación de reductores de velocidad frente al establecimiento educativo***”, nota presentada por

el Director de la Escuela Provincial N° 67, ubicada en Colonia Tambor de Tacuarí, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la solicitud de la comunidad educativa de la Escuela N° 67 expone una problemática recurrente en diversos sectores rurales de nuestro municipio, donde la circulación de vehículos de carga y motovehículos a velocidades inadecuadas compromete de forma directa la seguridad en los horarios de ingreso y egreso escolar;

QUE, los entornos escolares rurales representan puntos de cuidado prioritario debido a la coexistencia del flujo peatonal de alumnos y docentes con el tránsito logístico y vecinal;

QUE, la reiteración de solicitudes análogas por parte de establecimientos educativos sugiere la conveniencia de abordar la moderación del tráfico no como una respuesta a hechos aislados, sino mediante criterios de planificación preventiva general;

QUE, desde una perspectiva de optimización de los recursos públicos, la ventana operativa más adecuada para la implantación de medidas de moderación del tráfico en calzadas de tierra se presenta de manera conjunta con los cronogramas programados de mantenimiento, entoscado y perfilado de caminos;

QUE, la incorporación de la construcción de reductores de velocidad de tierra compactada dentro del proceso estándar de mantenimiento vial rural representa una incidencia temporal y presupuestaria compatible con los recursos asignados a la conservación vial, al optimizar el despliegue de la maquinaria y el personal ya presentes en el territorio;

QUE, la durabilidad técnica de estas intervenciones en caminos no pavimentados requiere de un mantenimiento periódico complementario y de la debida señalización vial de prevención, de conformidad con las normativas de tránsito vigentes;

QUE, este Honorable Cuerpo, en su rol de receptor y canalizador de las necesidades comunitarias, estima oportuno sugerir al Departamento Ejecutivo Municipal, en su carácter de órgano técnico competente y ejecutor, el diseño de

mecanismos operativos que promuevan la previsibilidad de estas soluciones en las zonas rurales más sensibles;

QUE, en la Sesión Ordinaria N° 11/2026 – (90), celebrada el día 18 de mayo de 2026, el Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad de los presentes el dictamen de referencia, encontrándose ausente con aviso la Concejala Vicepresidenta Primera, Sra. Sandra Patricia Rodríguez;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE
COMUNICA**

QUE VERÍA CON AGRADO:

1) Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, determine la factibilidad técnica y proceda a la construcción de reductores de velocidad frente al acceso de la Escuela Provincial N° 67 de la Colonia Tambor de Tacuarí, garantizando la instalación de la cartelería vial reglamentaria y preventiva correspondiente.

2) Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus áreas técnicas y operativas, proyecte la incorporación sistemática y protocolizada de la construcción y mantenimiento de reductores de velocidad en zonas escolares y demás sectores viales de especial precaución peatonal en áreas rurales, coordinando dichas tareas en oportunidad de ejecutarse trabajos programados de conservación, perfilado y reparación de las respectivas arterias.

3) Que toda intervención de reducción de velocidad contemple estándares técnicos adecuados de construcción, la correspondiente señalización conforme a la normativa vigente y su posterior conservación dentro del esquema periódico de mantenimiento y acondicionamiento de calzadas de tierra.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente, Misiones, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. **Comunicación N° 07/2026.***

Juan Gabriel Suarez
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante

Cr. Jorge Gustavo Hasan
Concejala Presidente
Honorable Concejo Deliberante

COMUNICACIÓN N° 08/2026

San Vicente, Misiones, 01 de junio de 2026.

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el Expediente N° 08/2026, referente a “**Regularización de la estructura salarial y situación laboral del personal municipal**”, nota presentada por la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) – Seccional N° 50 San Vicente, y;

CONSIDERANDO:

QUE, obra ingresada ante este Honorable Concejo Deliberante nota presentada por representantes de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), mediante la cual se exponen distintas situaciones vinculadas a la realidad salarial y laboral del personal municipal, solicitando la intervención institucional de este Cuerpo Legislativo;

QUE, constituye deber de este Honorable Concejo Deliberante atender y canalizar las inquietudes formuladas por las instituciones intermedias y organizaciones representativas de la comunidad, en el marco del respeto al diálogo democrático y a la participación institucional;

QUE, la entidad sindical manifiesta su preocupación respecto de las condiciones salariales de los trabajadores municipales, planteando la necesidad de continuar con las instancias de diálogo y negociación con el Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE, resulta indispensable preservar y fortalecer los canales institucionales de comunicación y negociación entre las partes, promoviendo el consenso, la buena fe y el entendimiento mutuo como herramientas fundamentales para la construcción de acuerdos duraderos;

QUE, las mesas de discusión salarial constituyen el ámbito legítimo y apropiado para el tratamiento de las cuestiones laborales y salariales, permitiendo abordar las distintas demandas en un marco de respeto, razonabilidad y equilibrio entre las posibilidades económicas del Municipio y los derechos e intereses de los trabajadores;

QUE, este Honorable Cuerpo considera oportuno y necesario instar al Departamento Ejecutivo Municipal a continuar y fortalecer las instancias de diálogo con los representantes gremiales, en el entendimiento de las complejidades y res-

tricciones presupuestarias y económicas que atraviesa el Municipio en el contexto actual, marcado por la disminución de los ingresos provenientes de la coparticipación y de la recaudación propia, conforme surge de la información correspondiente a los estados contables de los primeros tres meses del corriente año; procurando, dentro de dicho marco, avanzar en futuras negociaciones que permitan arribar a acuerdos consensuados, razonables y beneficiosos para ambas partes, contribuyendo así al fortalecimiento institucional;

QUE, en la Sesión Ordinaria N° 13/2026 – (92), celebrada el día 01 de junio de 2026, el Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad el dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE
C O M U N I C A**

QUE VERÍA CON AGRADO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, arbitre los medios necesarios para continuar y fortalecer las mesas de diálogo y discusión salarial con los representantes gremiales de los trabajadores municipales, procurando, dentro de las posibilidades financieras y presupuestarias del Municipio y en el marco de una administración responsable de los fondos públicos, continuar gestionando mejoras para los ingresos y condiciones laborales de los empleados municipales, propiciando acuerdos futuros en un marco de equilibrio, respeto institucional y consenso entre las partes.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente, Misiones, a un día del mes de junio del año dos mil veintiséis. **Comunicación N° 08/2026.***

Juan Gabriel Suarez
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante

Cr. Jorge Gustavo Hasan
Concejal Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-